



SECRETARÍA PRIVADA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N° 2430 DE 2025

“Por medio del cual se aclara la resolución 2408 del 27 de junio de 2025”

LA TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el del Decreto No. 066 del 02 de febrero de 2024

CONSIDERANDO

Que el proyecto de inversión denominado: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN 2024 DE LAS MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR con código Bpin 2024002130016 adscrito a la Secretaría privada de la Gobernación de Bolívar es originado de la gestión del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, donde se administra y asignan los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, los cuales son girados a las Entidades Territoriales conforme a los lineamientos del Ministerio de Cultura.

Que en el marco de este proyecto de inversión la Gobernación de Bolívar celebró los convenios interadministrativos número 017-2024, 019 de 2024 y 022 de 2024 con los Municipios de Mompox, Regidor y Pinillos, con recursos Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, los cuales fueron objeto de liquidación de mutuo acuerdo en atención a la no ejecución de las actividades convenidas.

Que de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 201 de la Ley 1819 de 2016 la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar expidió la Resolución 2408 del 27 de junio de 2025 con el fin devolver los recursos no ejecutados de convenios interadministrativos número 017-2024, 019 de 2024 y 022 de 2024 por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$132.586.000,00)**, de conformidad a las actas de liquidación Bilateral y de Mutuo Acuerdo de los citados convenios interadministrativo.

Que en el artículo primero de la citada resolución 2408 involuntariamente se omitió como beneficiario de la devolución de los recursos DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, indicándose sólo el nombre de la cuenta: DTN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS, cuando lo cierto es que se debe precisar el nombre del beneficiario.

Que con relación a los errores formales el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que actuando conforme al artículo en cita y en aras de corregir el error de digitación en mención se considera procedente aclarar el contenido del artículo primero de la Resolución N° 2408 del 27 de junio de 2025, en el sentido establecer que el beneficiario de la devolución de los recursos ordenados en el acto ibidem, es Dirección del Tesoro Nacional

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLÁRESE el artículo primero de la resolución 2408 del 27 de junio de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Recursos no comprometidos** girados para cultura que no fueron ejecutados de conformidad a las actas de liquidación Bilateral y de Mutuo Acuerdo de los convenios



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 2430 DE 2025

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se aclara la resolución 2408 del 27 de junio de 2025".

interadministrativos No. 017-2024, 022-2024 y 019-2024, que ascienden a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$132.586.000,00)**, a la cuenta del banco en la cuenta corriente **No 300700011467 del** banco Agrario, cuyo beneficiario es la **DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cuenta destino: **DTN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS -código portafolio Min Cultura 328**, Como se detalla a continuación:

Concepto	Valor	Beneficiario	Cuenta destino	Banco
Recursos no ejecutados	132.586.000,00	Dirección del Tesoro Nacional	300700011467 DTN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS	banco Agrario

- ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás considerandos y artículos de la Resolución No. 2408 de 27 de junio de 2025, no modificados mediante el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes.
- ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución No. 2408 de 27 de junio de 2025
- ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. A los 01 de julio de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar

Proyecto: Carlos E, Carrasquilla R – Asesor Secretaria Privada

Reviso.: Doris Arrieta Caro – Asesora Secretaria Privada.